



Manual de convivencia



TÍTULO I: DERECHOS DEL/LA ESTUDIANTE

Los siguientes son derechos del estudiante del **COLEGIO GIMNASIO PIEDEMONTE**, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes:

Art.1. Ser tratado con respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin consideración con su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes.

Art.2. Tener derecho a una identidad personal y familiar, a la honra y a gozar de buen nombre, al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y demás derechos que para los menores y los jóvenes se consagran en la Constitución Política.

Art.3. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.

Art.4. Expresar, discutir y examinar con toda libertad, doctrinas, opiniones o conocimiento dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra.

Art.5. Ser escuchado, orientado o asistido por

quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.

Art.6. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular ante las personas e instancias correspondientes del Colegio y obtener respuestas oportunas.

Art.7. Tener acceso a los diferentes servicios que el Colegio ofrece, previo cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.

Art.8. Exigir que el Colegio cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas y que se le permitan presentar los trabajos de investigación o evaluaciones que se hicieron en su ausencia, siempre y cuando las justifique debidamente y en un lapso de tres días hábiles como límite máximo.

Art.9. Conocer el resultado, correcciones y observaciones de sus trabajos orales o escritos, quices y evaluaciones en un término límite de ocho días calendario contados desde la fecha de su presentación.

Art.10. Conocer los informes de su situación académica y de disciplina, dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en los boletines periódicos y en el registro escolar de valoración, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.



Art.11. Solicitar revisión de evaluaciones.

Art.12. Representar al Colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido(a) o seleccionado(a) de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.

Art.13. Ser instruido(a) permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca de los contenidos de este manual y precisamente informado(a) y consultado(a) para los cambios que se le introduzcan, así como las modificaciones en horarios, asistencia a clase y toda otra que sea necesario conocer para su buen desempeño académico y de disciplina.

Art.14. Ser permanentemente estimulado(a) a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros(as), su familia, la Institución y la sociedad en general.

Art.15. Conocer los contenidos de los programas, su intensidad semanal y la organización y funcionamiento de la Institución.

Art.16. Conocer por parte del docente responsable de la asignatura, si es eximido de evaluación final de período con tres días hábiles de anticipación.

TÍTULO II: DEBERES DEL/LA ESTUDIANTE

Son deberes del/la estudiante del COLEGIO GIMNASIO PIEDEMONTE los siguientes:

Art.1. Poner en práctica el Manual de Convivencia para su beneficio y el de la comunidad educativa.

Art.2. Aceptar y obedecer las normas del salón de clase.

DEBERES ACADÉMICOS

Art.3. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el Colegio para el adecuado desarrollo de sus actividades, y cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes.

Art.4. Alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico.

Art.5. Responsabilizarse, en caso de ausencia por el trabajo escolar perdido, y buscar a través del profesor o compañeros de curso la orientación para nivelarse.

Art.6. Traer y hacer uso adecuado de la agenda, cuadernos, carpetas y libros; en caso de pérdida, hacer la respectiva reposición.

Art.7. Cumplir con las actividades académicas tales como trabajo de clase, toma de apuntes y presentación de trabajos, tareas y extracurriculares obligatorias, en el lapso de tiempo correspondiente.

DEBERES DE INTERRELACIÓN:

Art.8. Respetarse a sí mismo y a los demás, siendo ejemplo del buen trato que se espera recibir.



Art.9. Establecer con los maestros una relación armoniosa mediada por el respeto.

Art.10. Expresarse de manera correcta al hablar y actuar. Su vocabulario y actitudes son muestra de buenos modales.

Art.11. Cuidar sus pertenencias, las del colegio y las de sus compañeros, haciendo buen uso de los lockers a su servicio.

Art.12. Identificarse como estudiante del colegio, respetarlo, ser tolerante, dar un trato cortés a todas las personas, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas.

Art.13. Presentarse puntualmente, aseado(a), con el uniforme que corresponda, completo, de forma adecuada y en buen estado; tanto a las actividades académicas como a las extra-académicas, con carácter obligatorio, previstas por el Colegio.

Art.14. Solicitar o presentar oportunamente a quienes corresponda, los permisos o las excusas por inasistencia o retardos a las actividades curriculares y a las extracurriculares obligatorias.

Art.15. Quien individual o colectivamente cause daños de forma intencionada o por negligencia al mobiliario, al material o instalaciones del Colegio, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del costo económico de su reparación.

Art.16. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la Institución, según las indicaciones

dadas por las autoridades competentes en materia académica o disciplinaria, de acuerdo con el decoro y la dignidad del estudiante del Colegio.

Art.17. Comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a los parámetros de este manual, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.

Art.18. Llamar a los demás por su nombre, sin utilizar apodos que afecten su autoestima.

Art.19. Representar dignamente a la Institución en cualquier evento para el que sea elegido.

Art.20. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos Nacional, del Departamento y del Colegio, según corresponda hacerlo en cada caso.

Art.21. Cumplir las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Art.22. Asistir puntualmente a todo tipo de actividad curricular o extracurricular programadas por la Institución como retiros, convivencias, simulacros pre-icfes, recuperaciones, etc.

Art.23. Abstenerse de realizar en el Colegio y/o alrededores o en las rutas de transporte escolar, manifestaciones afectivas propias de noviazgo.



Art.24. Comunicar a sus padres/acudientes las disposiciones y actividades, que a través de circulares o citaciones el Gimnasio Piedemonte promulgue; enviando oportunamente los

desprendibles firmados.

Art.25. Presentarse con el corte y arreglo del cabello correspondiente a la exigencia Institucional.

TÍTULO III: DE LOS ESTÍMULOS

EL COLEGIO GIMNASIO PIEDEMONTE, previa aprobación del consejo directivo, otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos y por antigüedad o comportamiento, tales como:

Art.1. Reconocimiento público por parte de profesores y directivas del Colegio.

Art.2. Inclusión en el Cuadro de Honor.

Art.3. Publicación o difusión de trabajos en el periódico, en las carteleras o en cualquier otro medio de comunicación que exista en el Colegio.

Art.4. Ser elegido(a) para los cargos de representación de los estudiantes.

Art.5. Ser eximido(a) si es estudiante de bachillerato de la presentación de evaluaciones académicas periódicas en las diferentes asignaturas si cumple con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido como mínimo un promedio de B+85 en cada una de los aspectos evaluados, según el cuadro de seguimiento académico periódico.

-Haber obtenido como mínimo una calificación de A 90 en comportamiento.

Art.6. Recibir trofeos, condecoraciones, premios y/o menciones especiales.

Art.7. Notas de reconocimiento en la Agenda Escolar.

Art.8. Representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en el observador del alumno.

Art.9. Representar al Colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local, nacional o internacional.

Art.10. Recibir la medalla de excelencia como reconocimiento a su desempeño académico y de convivencia.

Art.11. Recibir cada periodo académico medallas al mérito por esfuerzo, compañerismo y excelencia deportiva.

Art.12. Estimular a los estudiantes que obtengan el mejor puntaje del ICFES.

Art.13. Ser reconocido con un premio especial al grupo de primaria y de bachillerato que obtenga el mejor promedio académico en cada periodo.



TÍTULO IV: DE LAS PROHIBICIONES

A los estudiantes del **COLEGIO GIMNASIO PIEDEMONTE** les será prohibido:

Art.1. Portar, usar o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida, de igual forma presentarse al Colegio bajo el efecto de las mismas.

Art.2. Traer al Colegio revistas, libros, CD's, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico.

Art.3. Traer al Colegio o usar dentro del mismo objetos que no sean necesarios y distraigan o perjudiquen la labor escolar, en especial prendas de vestir o accesorios diferentes al uniforme que corresponda. (Cachuchas o gorras, buzos diferentes a los del uniforme, accesorios como pulseras, aretes largos y de colores diferentes al blanco o negro).

Art.4. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros(as), profesores(as), directivas o de cualquier otra persona, sin su consentimiento.

Art.5. Entrar o salir del Colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización de funcionario competente.

Art.6. Ingresar a zonas restringidas salvo que

medie autorización de la autoridad competente. Son zonas restringidas la sala de profesores, secretaría, coordinación, rectoría y baños de docentes y cocina.

Art.7. Comercializar artículos dentro del Colegio, a menos que se trate de una actividad comunitaria programada por las directivas y/o exista autorización expresa de las mismas.

Art.8. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana.

Art.9. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la comunidad educativa.

Art.10. Ausentarse de clase excepto cuando medie autorización del docente correspondiente; para por lo cual debe portar la escarapela de permiso.

Art.11. Presentar impuntualidad reiterada sin justa causa. (3 retardos en el periodo equivalen a una falta grave).

Art.12. Hacer uso de teléfonos celulares, avanteles, walkman o discman o cualquier otro elemento distractor como los juguetes y balones en horas de clase.

Art.13. Portar de manera indecorosa el



uniforme dentro o fuera de la Institución o ingresar portándolo a lugares públicos no permitidos tales como: discotecas, bares, salones de video juegos, billares, casinos y otros.

Art.14. Amenazar o agredir física, moral, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad.

Art.15. Realizar acto o acceso carnal contra otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.

Art.16. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de disciplina o de cualquier manera atenten contra la moral, la ley, la salud, las buenas costumbres y la filosofía del Colegio.

Art.17. Hacer uso del lenguaje verbal o escrito no apropiado, gestos o ademanes que atenten contra la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art.18. Comprar alimentos o productos que se comercialicen alrededor de la Institución o pedirlos a domicilio pedirlos a domicilio dando como destinataria la dirección del Colegio.

Art.19. Realizar cualquier acto de sabotaje que interfiera con el normal desarrollo de las actividades curriculares y extras de la Institución.

Art.20. Permanecer en el aula de clase y los pasillos durante los tiempos destinados al descanso o almuerzo.

Art.21. Permanecer en los baños y tomarlos como lugar de reunión o tertulia.

TÍTULO V: DE LOS UNIFORMES... DE DIARIO Y EDUCACIÓN FÍSICA

Los estudiantes Piedemontinos reconocen que cuando llevan el uniforme están representando su Colegio. Por lo tanto, es responsabilidad del

estudiante asistir con los uniformes limpios según lo establecido en su horario y portarlo de manera correcta con orgullo de:

	Diario	Deportes
Preescolar niños	<ul style="list-style-type: none">* Pantalón corto azul oscuro* Camiseta roja* Medias azules oscuras* Zapato negro de cordón* Correa negra	<ul style="list-style-type: none">*Sudadera completa (azul y roja)*Pantaloneta azul*Camiseta blanca con cuello azul*Camiseta polo banca franjas roja y azul*Medias blancas*Zapatos tenis blancos



	Diario	Deportes
Preescolar niñas	<ul style="list-style-type: none"> * Jardinera en jean azul * Blusa blanca * Delantal blanco * Medias blancas tobilleras * Zapatos rojos 	<ul style="list-style-type: none"> * Sudadera completa (azul y roja) * Licra azul * Camiseta blanca con cuello azul * Camiseta polo blanca franjas roja y azul * Medias blancas * Zapatos tenis blancos
Primaria y bachillerato jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> * Pantalón largo azul oscuro * Camiseta roja * Medias azules oscuras * Zapato apache negro * Correa negra * Buzo rojo del Colegio (opcional permitido en días fríos) 	<ul style="list-style-type: none"> * Sudadera completa (azul y roja) * Camiseta blanca con cuello azul * Camiseta polo blanca franjas roja y azul * Pantalóneta azul * Medias blancas * Zapatos tenis blancos
Primaria niñas	<ul style="list-style-type: none"> * Jardinera en jean azul * Blusa blanca * Delantal blanco * Medias blancas a la rodilla * Zapatos rojos * Buzo rojo del Colegio (opcional permitido en días fríos) 	<ul style="list-style-type: none"> * Sudadera completa (azul y roja) * Licra azul * Camiseta blanca con cuello azul * Camiseta polo blanca franjas roja y azul * Medias blancas * Zapatos tenis blancos
Bachillerato damas	<ul style="list-style-type: none"> * Falda a cuadros y licra negra * Blusa blanca * Medias blancas a la rodilla * Zapatos rojos * Buzo rojo del Colegio (opcional permitido en días fríos) 	<ul style="list-style-type: none"> * Sudadera completa (azul y roja) * Licra azul * Camiseta blanca con cuello azul * Camiseta polo blanca franjas roja y azul * Medias blancas * Zapatos tenis blancos

Todos los días y permanentemente se revisará el buen uso del uniforme, identificando a los alumnos con mal porte para asignarles las tareas o responsabilidades que el comité de bienestar establezca.



TÍTULO VI: DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas son parte importante de las actividades del Gimnasio, ya que permiten enriquecer el trabajo escolar por medio de la vivencia de nuevas experiencias. Se entiende por salida las visitas a fábricas, empresas, museos, granjas y otros lugares de interés que contribuyan a ampliar el conocimiento de los alumnos y con un fin pedagógico. El Colegio solicitará la colaboración económica de los Padres para llevar a cabo estas actividades.

Es deber de los estudiantes:

1. Durante el recorrido (bus): Acatar todas las disposiciones incluidas en el título IX del

presente manual de convivencia.

2. En las instalaciones:

*Portar debidamente el uniforme de la Institución.

*Atender a las órdenes, indicaciones y sugerencias de los profesores y los coordinadores de la visita.

*Permanecer en todo momento integrado al grupo y estar atento a los sitios indicados para la salida.

*Comportarse como un digno representante Piedemontino.

TÍTULO VII: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS

Los alumnos de 1ro a 5to desarrollarán tareas en el Colegio. Con esto se busca dar al máximo de sí en el cumplimiento de las mismas y su entrega puntual. Su presentación debe mostrar orden, buena ortografía y caligrafía.

Por lo tanto, en este tiempo el estudiante debe:

*Realizar las tareas asignadas.

*Mantener actitud de trabajo.

*Desarrollar un método de estudio.

El estudiante que no asuma la actitud de disciplina podrá ser suspendido en esta hora temporalmente por el director del grupo, según lo acordado en el Consejo Académico. En casa deberá investigar sobre los distintos temas que está aprendiendo, preparando trabajos, evaluaciones, lecturas y/o ejercitando algún conocimiento aprendido.



TÍTULO VIII: DEL COMPORTAMIENTO EN LA CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE

La cafetería y restaurante son sitios donde se compra y consume alimentos. Por lo tanto debe:

1. Desplazarse caminando evitando el correr.
2. Hacer la fila ordenadamente y no gritar.
3. Respetar el turno.
4. Pedir los alimentos de manera cortés y

moderada.

5. Agradecer y dar el turno al siguiente.
6. Dirigirse con respeto en caso de hacer un reclamo.
7. Respetar los alimentos de los demás, tomando únicamente los propios.

TÍTULO IX: DEL COMPORTAMIENTO EN LOS TRANSPORTES

El alumno Piedemontino reconoce que el servicio de transporte lo recibe para su bienestar y sabe que de su buen comportamiento depende su seguridad y la de las demás personas. Por lo tanto debe:

1. Desplazarse caminando para ingresar al vehículo o dentro de él para salir.
2. Esperar y respetar el turno al subirse.
3. Subir y bajar por el sitio indicado.
4. Tener en cuenta las normas de cortesía.
5. Acatar las órdenes del conductor y/o acompañante.
6. Permanecer sentado.
7. No comer dentro de la buseta.

8. Manejar un tono de voz moderado.

9. Estar listo a la hora indicada en casa y/o Institución.
10. En caso de cambiar de ruta, presentar una nota de sus padres al coordinador para su debida autorización.
11. Por ningún motivo bajarse en otro sitio que no sea el indicado por los padres.
12. Responder por los daños materiales causados en el bus o desde el bus.
13. No fumar ni beber dentro de la buseta.
- 14.- No comprar alimentos ni objetos desde el bus.

El incumplimiento de estos deberes y normas podrá conllevar a la suspensión del servicio ya sea temporal o definitivamente.



TÍTULO X: DE LAS FALTAS ACADÉMICAS Y DE DISCIPLINA

Nivel	Falta	Acción correctiva	Estamento que maneja el problema	Nota
1	Leve	Amonestación escrita en la hoja de control reflexión personal	PROFESOR	90-95
2	Leve reincidente	Amonestación escrita en el observador producción formativa	DIRECTOR DE GRUPO	85
3	Grave	Amonestación escrita en el observador. seguimiento diario de convivencia compromiso inicial	COORDINADOR DE DISCIPLINA	80
4	Grave reincidente	Amonestación escrita en el observador. caso especial A.S.P. primera suspensión	PSICOLOGÍA	74
5	Compromiso Final	Amonestación escrita en el observador segunda suspensión	COORDINADOR DE DISCIPLINA	70
		PÉRDIDA DEL CUPO	RECTORA	



Art.1. Se consideran faltas las violaciones a las prohibiciones (Título IV) y los incumplimientos a los deberes (Título III), previstos en este manual. Para su calificación, las faltas se clasifican en académicas y de disciplina, según que la conducta viole o atente contra el orden académico o de convivencia establecido.

PARÁGRAFO 1. Cuando una conducta o un conjunto de conductas que realice la misma persona, sea(n) falta(s) académica(s) y de convivencia al mismo tiempo, el encargado de decidir la situación tendrá la opción de elegir la medida que a su juicio sea más formativa para el o los involucrados en la acción.

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento de los deberes académicos (Título III) de manera reincidente, conlleva al docente de la materia comprometida a informar directamente al coordinador, director de grupo y padres de familia. Realizar el registro en el observador del alumno (parte académica); especificando los compromisos de cada una de las partes y el próximo encuentro para la evaluación de los mismos.

Art.2. FALTAS DE DISCIPLINA: Las faltas de disciplina para efectos de las medidas se calificarán como **FALTAS LEVES o FALTAS GRAVES**, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modificaciones y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes del alumno.

Art.3 FALTAS LEVES: Se consideran faltas leves contra el manual de convivencia aquellas que en primera instancia afecten el cumplimiento de sus propios deberes como estudiante.

PARÁGRAFO 3. Las faltas leves reincidentes se convierten en faltas graves, independientemente si las faltas leves son de naturaleza diferente.

Art.4. FALTAS GRAVES: Son consideradas como faltas graves toda conducta contemplada en las prohibiciones o cualquier acto que atente contra la integridad moral, física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa. El consejo de disciplina determinará cuál de estas faltas amerita la suspensión inmediata.

TÍTULO XI: DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La disciplina en el Colegio está basada en los principios del respeto mutuo, la honestidad y el fortalecimiento de valores. Se ayudará al estudiante a que reflexione permanentemente sobre sus actos, buscando como resultado de dicha reflexión su crecimiento personal y la

convivencia tolerante con los que lo rodean. El proceso de seguimiento individual de los alumnos se aplicará así:

FALTA LEVE: (Reflexión Personal) El profesor escucha al estudiante, dialogan y llegan a un acuerdo para mejorar su comportamiento el



cual queda registrado en la hoja de control.

FALTA LEVE REINCIDENTE: (Producción Formativa) El profesor o director de grupo, observando la reiteración de una actitud disciplinaria negativa, actúa de manera correctiva con una amonestación escrita en el observador, asignándole un trabajo especializado para ser mediado en la dirección de grupo.

FALTA GRAVE: (Compromiso Inicial) Si el estudiante inmerso en el proceso formativo no modifica su comportamiento, deberá comprometerse solemnemente a cambiar sus actitudes en un documento de compromiso disciplinario denominado compromiso inicial ante los padres de familia. Llevará la carpeta de seguimiento diario. El director de grupo junto con el coordinador de disciplina, la psicóloga y el acudiente del alumno tratarán esta situación de actitud disciplinaria grave por parte del estudiante, utilizando el observador para consignar la respectiva descripción del problema, buscando también con el acudiente las alternativas de trabajo necesarias para un cambio de actitud (se firma el observador).

FALTA GRAVE REINCIDENTE: (1ª Suspensión) Al no observarse cambio alguno, la psicóloga ante un equipo docente y los padres de familia manejará al estudiante como “CASO ESPECIAL” diligenciando el formato de Análisis y Solución de Problemas actitudinales, A.S.P. Si se considera necesario dentro de estos compromisos puede encontrarse la remisión o apoyo terapéutico externo. (Todo esto debe quedar consignado en el observador del alumno).

FALTA GRAVE REINCIDENTE: (2ª Suspensión) Cuando el estudiante no dé cumplimiento a lo pactado en el caso especial se firmará ante los padres y el coordinador de disciplina el compromiso final con el cual se concede la última oportunidad para continuar en el Colegio y se hará la segunda suspensión.

PÉRDIDA DE CUPO: Si el estudiante no cumplió con el compromiso final y no muestra aceptación de la formación Piedemontina, el consejo determinará la pérdida del cupo para el año siguiente, acción que notificará la rectora con antelación.

TITULO XII DE LOS FORMATOS DE SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

HOJA DE CONTROL: Este formato se diligencia diariamente por cada uno de los docentes según el horario de clase. En él se consignarán las dificultades actitudinales al final

de la clase. El titular de curso verificará semanalmente el formato en la dirección de grupo, para luego reportarlo en reunión disciplinaria.



FORMATO DE SEGUIMIENTO SEMANAL DE CONVIVENCIA GRUPAL:

Este formato de seguimiento grupal tiene como objetivo establecer un control en comunicación que el docente debe tener con su estudiante en la dirección de grupo; con él se quiere evaluar los procesos grupales y analizar los problemas que puedan surgir del mismo, creando las estrategias más adecuadas y así dar solución a los mismos, ayudando a generar la autonomía, la responsabilidad y demás valores implícitos en la solución de los problemas.

FORMATO DE SEGUIMIENTO DIARIO DE CONVIVENCIA INDIVIDUAL:

Este formato es individual y se empieza a diligenciar cuando él o los estudiantes involucrados en situaciones de conflicto reinciden por espacio de cuatro semanas y han sido agotadas las estrategias de solución por parte del director de grupo.

Este formato de seguimiento diario de convivencia debe ser firmado por cada docente teniendo en cuenta el horario de clase y al final de la semana el estudiante debe entregar dicho

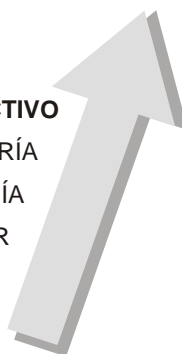
formato al coordinador de disciplina para que éste verifique la firma del docente y padres de familia y a su vez realice las observaciones pertinentes de cada caso. Esta hoja será diligenciada por espacio de cuatro semanas al final de las cuales se suspenderá y decidirá si el proceso termina por mejoramiento del comportamiento o si se prosigue con el formato de Análisis y Solución de Problemas.

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

Este formato será utilizado por psicología y llevará allí los remitidos después de cuatro semanas de uso de la hoja de seguimiento diario de convivencia individual y no mostraron un cambio positivo. Para la utilización de este formato se hará una reunión con el titular, los padres, el estudiante y los docentes implicados. Los compromisos de esta reunión, llevarán un seguimiento semanalmente por parte de la psicóloga. Cabe mencionar que el formato de análisis y solución de problemas se llevará a cabo de acuerdo a la situación presentada.

TITULO XII DEL CONDUCTO REGULAR

CONSEJO DIRECTIVO
RECTORÍA
PSICOLOGÍA
COORDINADOR
DIRECTOR(A) DE GRUPO
PROFESOR(A)





TITULO XIII SUGERENCIAS ESTUDIANTILES

El estudiante podrá sugerir inquietudes y sugerencias académicas y de convivencia así:

Sobre temas académicos:

A través del siguiente conducto:

Estudiante - Profesor Asignatura - Profesor
Titular - Coordinador de Área -
Coordinador General - Rectoría.

Sobre Temas de Convivencia:

A través del siguiente conducto:

Estudiante - Profesor Asignatura - Profesor
Titular - Psicología - Coordinador General
- Rectoría.